



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0287

Ate, 17 MAYO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Informe N° 114-2017-MDA/GDSC de la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural; el Proveído N° 941-2017-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título VII sobre Planes de Desarrollo Municipal Concertados y los Órganos de Coordinación, Capítulo III referido al Consejo de Coordinación Local Distrital, en su artículo 102° señala la conformación de los Consejos de Coordinación Local Distrital, dentro de los cuales se encuentran los representantes de la Sociedad Civil, que en el caso del Distrito de Ate son en número de seis;

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, el mismo que faculta al señor Alcalde a convocar, mediante Decreto de Alcaldía a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate y designar al comité electoral mediante Resolución de Alcaldía; asimismo, los Títulos III y IV reglamentan el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Ate;



Que, mediante Informe N° 114-2017-MDA/GDSC, de fecha 15.05.2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, señala que con Decreto de Alcaldía N° 006-2017/MDA, de fecha 27.03.2017, se aprobó convocar a elecciones de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate correspondiente al período 2017 - 2019; y, el respectivo cronograma electoral; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 0210 de fecha 31.03.2017, se aprobó la conformación del Comité Electoral para el referido proceso de elecciones, el cual se llevó a cabo el 12 de mayo del 2017; luego del escrutinio correspondiente, señala los resultados oficiales, respecto de la elección de los seis (06) representantes, indicando que se hace necesario emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a los representantes de la Sociedad Civil del Distrito de Ate;



Que, mediante Proveído N° 941-2017-MDA/GM, de fecha 16.05.2017, la Gerencia Municipal indica proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

STANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER; a los Seis (06) Miembros representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, elegidos democráticamente para el periodo 2017 - 2019, el mismo que será conformado por las siguientes personas:

- Sr. OSCAR JAVIER POMA IZARRA
- Sr. ALEX GONZALO CAMARGO
- Sr. JHONNY PARIONA CAMACC
- Sr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CASTILLO
- Sr. CARLOS BERARDO HUAMÁN CASTILLO
- Sr. ESTANISLAO MOISÉS ROJAS PINEDO



Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a los representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE